

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 768 DE

(19 DIC 2018)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el numeral 7º del artículo 10º del Decreto Ley 4134 de 2011, y el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre 2011 se creó la Agencia Nacional de Minería (ANM) y se determinó su objetivo y su estructura orgánica.

Que el numeral 7º del artículo 10º del Decreto Ley 4134 de 2011 estableció como una de las funciones del Presidente de la Agencia Nacional de Minería: *"Ejercer la facultad nominadora de los empleados de la Agencia Nacional de Minería, ANM, con excepción de las atribuidas a otra autoridad."*

Que mediante el Decreto-Ley 922 del 03 de mayo de 2012 se estableció la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería.

Que mediante Resolución No. 682 del 20 de noviembre de 2018 se efectuó el encargo del servidor público **RICHARD DUVÁN NAVAS ARIZA** titular del empleo denominado Gestor código T1 grado 07 e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.095.910.374, en el cargo de Gestor código T1 grado 10 asignado al Grupo de Gestión del Talento Humano perteneciente a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería.

Que de acuerdo con lo anterior, el empleo denominado Gestor código T1 grado 07 asignado al Punto de Atención Regional perteneciente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera cuyo titular es el servidor público **RICHARD DUVÁN NAVAS ARIZA** se encuentra en vacancia temporal y requiere ser provisto por estrictas necesidades del servicio con el fin de evitar la afectación funcional.

Que en consecuencia, el Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería, en cumplimiento de lo establecido en el artículo segundo de la Resolución No. 374 del 10 de junio de 2015, publicó durante tres (3) días

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

hábiles en la página Intranet de la entidad el comunicado de empleos No. 179 de fecha 10 de diciembre de 2018 mediante el cual informó que, una vez verificadas las historias laborales de todos los servidores públicos de la ANM se encontró que los siguientes funcionarios acreditan los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados en el empleo denominado Gestor código T1 grado 07 asignado al PAR Bucaramanga de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, manifestando lo siguiente respecto de la posibilidad de ser encargados:

Servidor público	Cargo titular			Manifestación respecto del encargo
	Denominación	Cód.	Gr.	
Lynda Mariana Riveros Torres	Analista	T2	06	Mediante correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2018, la funcionaria manifestó que no le era posible aceptar dicho encargo.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015: "(...) *Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.*"

Que mediante memorando con radicado No. 20163320295543 del 06 de diciembre de 2018 el Doctor Javier García, Vicepresidente de Seguimiento y Control de Seguridad Minera, solicitó de manera formal el nombramiento en el empleo denominado Gestor código T1 grado 07, del Punto de Atención Regional Bucaramanga.

Que debido a que no es posible realizar un encargo en el empleo en cuestión, la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano certificó que **DIANA CAROLINA SANJUÁN SANGUINO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.556.758, cumple con los requisitos de estudio, conocimientos y habilidades establecidos en el manual de funciones y competencias laborales, para ser nombrado provisionalmente en el empleo de carrera administrativa denominado Gestor código T1 grado 07 asignado al PAR Bucaramanga de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería.

Que de acuerdo con el Auto de fecha 05 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado y comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) mediante Circular No. 03 de 2014, fueron suspendidos temporalmente algunos apartes del Decreto 4968 de 2007 y de la Circular 05 de 2012 de la CNSC, razón por la cual, desde el 12 de junio de 2014 la CNSC no otorga autorizaciones para proveer de manera transitoria los empleos de carrera administrativa mediante encargo o nombramiento provisional, así como para autorizar la prórroga de los mismos.

Que el Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 118 del 02 de enero de 2018, el cual ampara el nombramiento en provisionalidad objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2018.

En mérito de lo expuesto,

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Nombrar con carácter provisional a **DIANA CAROLINA SANJUÁN SANGUINO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.556.758, en el empleo de carrera administrativa que se encuentra en vacancia temporal denominado Gestor código T1 grado 07 asignado al PAR Bucaramanga de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 DIC 2018


SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA

Proyectó: Freddy Maurice Cortés Zea, Experto del Grupo de Gestión del Talento Humano
Elaboró: Elvira Reyes Rodríguez, Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Aprobó:  Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativa y Financiera
Archivado en: Historia laboral Diana Carolina Sanjuán Sanguino 

